



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandados:	Amparo Botero Espinosa y Henry Arias Franco
Radicado:	630013103002-2018-00117-00
Asunto:	No surte efectos embargo de remanentes

1. Teniendo en cuenta el oficio Nro. 0665 fechado el 20 de noviembre de 2020 procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Q., (archivo digital 21) mediante el cual se comunicó que dentro del proceso ejecutivo, con radicado 2020-00321-00 se decretó el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de este radicado; se encuentra que, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, no es posible acceder a la misma, al encontrarse vigente medida similar (folio 163, expediente digital 1), sentido en el cual, no surte efectos la cautela solicitada.

A través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase comunicación al Despacho Judicial en mención, al correo electrónico j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Se pone en conocimiento el informe del secuestre, obrante al archivo 20, del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 120

Hoy, 14/12/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria